HECHO ESENCIAL

Enjoy S.A.

Santiago, 5 de febrero de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º e inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante la "Comisión"), vengo en informar en carácter de hecho esencial respecto de Enjoy S.A. y sus valores (en adelante, la "Sociedad" o "Enjoy"), lo siguiente:

El viernes 31 de enero de 2025, en el marco del procedimiento de reorganización judicial de Enjoy llevado ante el 8º Juzgado Civil de Santiago (el "Acuerdo"), se ha materializado la modificación del instrumento denominado "*Indenture*", de fecha de fecha 14 de agosto de 2020, celebrado entre Enjoy, como emisor, sus filiales garantes, UMB Bank N.A., como representante de los Tenedores de Bonos Internacionales (en adelante, el "Trustee"), y Lord Securities Corporation, como agente de garantías, con sus modificaciones y complementaciones posteriores (en adelante, el "Indenture"), relativo a los bonos garantizados con vencimiento al año 2027 que fueron colocados por la Sociedad y que consideran la existencia de dos tramos de bonos, denominados Tramo A (*Tranche A*) y Tramo B (*Tranche B*) (en adelante, los "Bonos Internacionales").

La modificación del Indenture consistió en reflejar en el mismo los términos y condiciones establecidos en la sección IX y en el anexo 4 del Acuerdo, emitiéndose nuevas notas que reflejan los Bonos Internacionales reprogramados en virtud del Acuerdo bajo los números CUSIP P3771A BC4 y P3771A BD2 para el Tramo A y el Tramo B, respectivamente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

CAROLINA GÁLVEZ FUENTES
Gerente General
ENJOY S.A.